Conexiones Creativas

CORPORACIÓN CCCREATIVAS
NIT. 900.907.296-1
Calle 47A 31-35
Teléfono +57 (4) 2764493
Celular +57 304 388 9693
info@cccreativas.com
Medellín - Colombia

FACTURA DE VENTA
No. 0110

Cliente: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá		**NIT:** 899999061-9
Dirección: Cra. 8 #9 -83	**Teléfono:** (571) 3274850	**Ciudad:** Bogotá
Responsable: Convocatorias Equipo de Fomento - Dirección de Fomento Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	**Fecha Factura:** 29 de mayo de 2020	**Fecha vencimiento:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Primer desembolso en calidad de pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato 118 de 2020 de LA SECRETARÍA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución.	$ 28.852.056	$ 28.852.056

OBSERVACIONES:

Favor consignar en:
Cuenta de Ahorros Bancolombia número 01950991409.

"Como Entidad Sin Animo de Lucro y Según Art 14 del Decreto 4400 de 2004, Régimen Tributario Especial, solicitamos abstenerse de practicar retención en la fuente"

SUBTOTAL:	$ 28.852.056
I.V.A.	0
TOTAL:	$ 28.852.056

RESOLUCIÓN DIAN 18763006100264 **FECHA 29/05/2020** **AUTORIZA DEL 109 AL 500** **Favor consignar a la cuenta de ahorros 01950991409 Bancolombia y confirmar o reportar la consignación.**	**FIRMA Y SELLO C.C. / NIT:**

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Cronograma

Objetivo	Actividad	2020																																											
Mes		Marzo		Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				D									
Semana		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	
Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" Incluye: -Precisar los derroteros conceptuales. -Identificar, definir, evaluar y ordenar las herramientas metodológicas. -Definir y coordinar las fechas de ejecución de los cinco (5) capítulos del programa. -Gestión de alianzas de cara a la sostenibilidad del programa. -Convocatoria de expertos y operatividad de sus viajes.	Diseño integral del programa y de sus cinco (5) capítulos. Incluye: contenidos para las sesiones públicas, metodologías de los talleres, convocatoria y coordinación de los expertos para cada fase.											X																																	
Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" Incluye: -Precisar los derroteros conceptuales. -Identificar, definir, evaluar y ordenar las herramientas metodológicas. -Definir y coordinar las fechas de ejecución de los cinco (5) capítulos del programa. -Gestión de alianzas de cara a la sostenibilidad del programa. -Convocatoria de expertos y operatividad de sus viajes.	Planeación y puesta en marcha del programa. Incluye la identificación y gestión del equipo Coordinador del Proyecto (Coordinación General, Coordinación de Comunicaciones y Alianzas y Equipo Gráfico y Logístico); también abarca la gestión de alianzas integrales para el programa, el diseño y definición del proceso de convocatoria, la gestión de las bases de datos.											X																																	
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) -Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Diseño de la estrategia comunicacional entre el equipo de Conexiones Creativas y el equipo Coordinador del Programa del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II"											X	X																																

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Objetivo	Actividad	2020																																										
Mes		Marzo		Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				D								
Semana		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: - Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) - Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Arquitectura de marca: conceptualización y definición del lenguaje que se empleará (recogiendo los aprendizajes del período 2019), el tono de las comunicaciones, así como los canales de promoción, validación y replicación para la versión 2020 del programa.											X	X																															
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: - Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) - Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Estrategia de alianzas comunicacionales y Relaciones públicas para el programa.											X	X																															
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: - Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) - Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Diseño y activación de la web, y definición de la estrategia de redes sociales para el Programa											X	X																															

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Objetivo	Actividad	2018																																										
Mes		Marzo		Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				D								
Semana		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) -Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Campaña de convocatoria inicial a través de telemercadeo yo encuestas digitales												X	X																														
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo I: CRECIMIENTO Y LIDERAZGO													X	X	X																												
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo II: ADN Y PERSONAL BRANDING																X	X	X																									
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo IV: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO DIGITAL																			X	X	X																						
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo III: DISEÑO DE EXPERIENCIAS																						X	X	X																			
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo V: ECOSISTEMA ARTE																									X	X	X																
Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."	Edición de contenidos																											X	X	X														
Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."	Diseño y diagramación de los contenidos																													X	X													
Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."	Publicación y difusión de las memorias																															X	X											

Certificado Bancario

Viernes, 29 de Mayo de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION CCCREATIVAS identificado(a) con NIT 900907296, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01950991409	2015/11/13	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos Bancolombia

Medellín, 30 de mayo de 2020

Señoras(es)

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá-SCRD

Bogotá

Asunto: certificación para acreditar que no se cuenta con personal vinculado por planta

Yo, Yudi Andrea Cano Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.256.548, en mi condición de Revisora fiscal de la entidad Corporación CCCreativas (Conexiones Creativas) con Nit: 900.907.296-1, me permito certificar que ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de mayo de 2020.

Atentamente,



Yudi Andrea Cano Álvarez– Revisora fiscal

c.c. 43.256.548

Dirección: Carrera 43 a # 8 sur – 15, oficina 512, Medellín.

Tel. (4) 313 60 37

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **LAURA SERNA TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 1.037.601.853 quien actúa en nombre y representación de la Corporación CCCREATIVAS y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **PAULA ANDREA TRUJILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 43.757.705, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.— **LA CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, prestará asesoría al **CONTRATANTE** en los asuntos relacionados con la Coordinación de Alianzas y Comunicaciones así como otros afines de **EL CONTRATANTE**.

SEGUNDA. Honorarios — El **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATISTA** por concepto de honorarios para cada fase un monto determinado en el presupuesto del proyecto (ver anexo) con recursos que serán claramente precisados tanto de la Corporación, como de la SCRD y como de los confinanciadores.

TERCERA. Obligaciones de la contratista. —Constituyen las principales obligaciones para **EL CONTRATISTA**:

a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
b) Gestionar de la manera más eficiente el diseño y gestión de de la estrategia de alianzas y comunicaciones bajo su responsabilidad.
c) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible.
d) Realizar los informes solicitados por la Corporación CCCreativas.

CUARTA. Obligaciones de la Corporación. —**El CONTRATANTE** se obliga a lo siguiente:

a) Cubrir el monto de los honorarios pactados en los plazos acordados;

b) Suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA**;
c) Pagar los gastos de viajes pactados entre las partes y no contemplados en la cláusula segunda,en caso de haberlos.

QUINTA. Duración. —El presente contrato se celebra por un período de seis (6) meses, empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con un mes de anticipación.

SEXTA. Delegación. —No está permitida la delegación de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen a **LA CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. Terminación anormal. —El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

OCTAVA. Autorización para el tratamiento de datos personales. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente Contrato puede requerirse la recopilación, uso o tratamiento de algunos datos personales de **LA CONTRATISTA**, de sus hijos, descendientes, custodios, de su cónyuge o compañero permanente, y/o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, **LA CONTRATISTA** declara haber leído, conocer y aceptar el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales de **EL CONTRATANTE**, la cual hace parte integral del contrato suscrito entre las partes y la autoriza expresamente para incorporar en sus bases de datos y tratar los datos personales que le sean suministrados, de conformidad con los términos de la mencionada Política de Tratamiento y las finalidades allí señaladas.

Parágrafo Primero. Datos Personales de Menores de Edad. **EL CONTRATANTE** podrá solicitar los datos personales de los hijos o dependientes de **LA CONTRATISTA**. En los casos en que **LA CONTRATISTA** acepte suministrar a **EL CONTRATANTE** dichos datos y que dichos hijos o dependientes sean menores de edad, **La CONTRATISTA** manifiesta en su calidad de representante legal de dichos menores, que son datos de naturaleza pública y que expresamente autoriza a **EL CONTRATANTE** para su tratamiento con la finalidad de realizar actividades relacionadas con el bienestar personal y familiar del contratista y de los menores. Para tales efectos, **EL**

CONTRATANTE tendrá en cuenta el respeto y la prevalencia de los derechos de los menores, su interés superior y sus derechos fundamentales.

Parágrafo Segundo. Datos Personales relacionados con el estado de salud e historia clínica del contratista. En el curso de la ejecución del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al contratista DATOS RELACIONADOS CON SU ESTADOS DE SALUD O HISTORIA CLÍNICA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1377 DE 2013. **EL CONTRATANTE** informa al contratista que dichos datos son catalogados por las normas vigentes como "datos sensibles" y que **La CONTRATISTA** no está obligado a autorizar su recopilación, uso o tratamiento. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** le informa que la finalidad de la recopilación y tratamiento de estos datos se limitará a las específicas en la Política de Tratamiento y especialmente a la adecuada ejecución de la relación contractual aquí consignada con el contratista, así como el cuidado de su estado de salud. **La CONTRATISTA** declara entender lo anterior y autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para el tratamiento de los datos personales relacionados con su estado de salud.

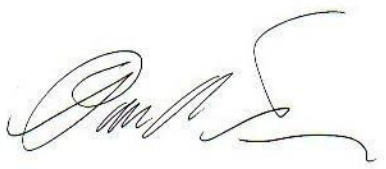
Parágrafo Tercero. Datos Personales obtenidos antes de esta autorización. - El contratista declara que la presente autorización ratifica, aplica y se extiende a los datos obtenidos y a las actividades de tratamiento realizadas con anterioridad a la firma de la presente autorización.

NOVENA. Cláusula Compromisoria. —Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:
a) El tipo de arbitraje que se adoptará es independiente,
b) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros,
c) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles,
d) El tribunal decidirá en derecho,
e) El tribunal funcionará en la ciudad de Medellín.

DÉCIMA. Cláusulas adicionales.

a) Cláusula de confidencialidad.—El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada a **La CONTRATISTA** por **El CONTRATANTE** en este momento y en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia,

b) **El CONTRATANTE** y **La CONTRATISTA** en señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en el 29 de mayo de 2020.



PAULA ANDREA TRUJILLO
C.C. 43.757.705
EL CONTRATISTA



LAURA SERNA TABORDA
C.C. 1.037.601.853
EL CONTRATANTE (Representantante legal de la Corporación CCCreativas, Nit 900907296-1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **LAURA SERNA TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 1.037.601.853 quien actúa en nombre y representación de la Corporación CCCREATIVAS y quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **EVELIN GUEVARA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 1.143.404.665, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.— **LA CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios al **CONTRATANTE** diseñando la publicación Ecosistemas Creativos 2da edición tanto en su versión digital como en la versión para ser impresa.

SEGUNDA. Honorarios — La **CONTRATANTE** pagará por concepto de honorarios $2.000.000 (dos millones de pesos ML) en un único pago contra entrega a satisfacción.

TERCERA. Obligaciones del contratista. —Constituyen las principales obligaciones para **LA CONTRATISTA**:

a) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados.
b) Diseñar la publicación Ecosistemas Creativos 2da edición tanto en su versión digital como en la versión para ser impresa bajo las indicaciones de la Dirección del Proyecto.
c) Garantizar la total confidencialidad en el manejo de la información, programas, proyectos, metodologías, red de expertos y cualquier otro contenido que haga parte del *know-how* de la Corporación CCCreativas.

CUARTA. Obligaciones de la Corporación. —**El CONTRATANTE** se obliga a lo siguiente:
a) Pagar a **LA CONTRATISTA** el monto acordado contra entrega a satisfacción del diseño.
b) Suministrar toda la información que requiera **LA CONTRATISTA**;

c) Pagar los gastos a los que pueda incurrir fruto de los diseños previo acuerdo con la Dirección del Proyecto y que no estén contemplados en la cláusula segunda.

QUINTA. Duración. —El presente contrato se celebra por un período de 15 días, empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con un mes de anticipación.

SEXTA. Delegación. —No está permitida la delegación de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen a **LA CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. Terminación anormal. —El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

OCTAVA. Autorización para el tratamiento de datos personales. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente Contrato puede requerirse la recopilación, uso o tratamiento de algunos datos personales de **LA CONTRATISTA**, de sus hijos, descendientes, custodios, de su cónyuge o compañero permanente, y/o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, **LA CONTRATISTA** declara haber leído, conocer y aceptar el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales de **EL CONTRATANTE**, la cual hace parte integral del contrato suscrito entre las partes y la autoriza expresamente para incorporar en sus bases de datos y tratar los datos personales que le sean suministrados, de conformidad con los términos de la mencionada Política de Tratamiento y las finalidades allí señaladas.

Parágrafo Primero. Datos Personales de Menores de Edad. **EL CONTRATANTE** podrá solicitar los datos personales de los hijos o dependientes de **LA CONTRATISTA**. En los casos en que **LA CONTRATISTA** acepte suministrar a **EL CONTRATANTE** dichos datos y que dichos hijos o dependientes sean menores de edad, **LA CONTRATISTA** manifiesta en su calidad de representante legal de dichos menores, que son datos de naturaleza pública y que expresamente autoriza a **EL CONTRATANTE** para su tratamiento con la

finalidad de realizar actividades relacionadas con el bienestar personal y familiar del contratista y de los menores. Para tales efectos, **EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el respeto y la prevalencia de los derechos de los menores, su interés superior y sus derechos fundamentales.

Parágrafo Segundo. Datos Personales relacionados con el estado de salud e historia clínica del contratista. En el curso de la ejecución del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al contratista DATOS RELACIONADOS CON SU ESTADOS DE SALUD O HISTORIA CLÍNICA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1377 DE 2013. **EL CONTRATANTE** informa al contratista que dichos datos son catalogados por las normas vigentes como "datos sensibles" y que **LA CONTRATISTA** no está obligado a autorizar su recopilación, uso o tratamiento. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** le informa que la finalidad de la recopilación y tratamiento de estos datos se limitará a las específicas en la Política de Tratamiento y especialmente a la adecuada ejecución de la relación contractual aquí consignada con el contratista, así como el cuidado de su estado de salud. **LA CONTRATISTA** declara entender lo anterior y autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para el tratamiento de los datos personales relacionados con su estado de salud.

Parágrafo Tercero. Datos Personales obtenidos antes de esta autorización. - **LA CONTRATISTA** declara que la presente autorización ratifica, aplica y se extiende a los datos obtenidos y a las actividades de tratamiento realizadas con anterioridad a la firma de la presente autorización.

NOVENA. Cláusula Compromisoria. —Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:

a) El tipo de arbitraje que se adoptará es independiente,
b) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros,
c) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles,

d) El tribunal decidirá en derecho,
e) El tribunal funcionará en la ciudad de Medellín.

DÉCIMA. Cláusulas adicionales.
a) Cláusula de confidencialidad.—El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada a **LA CONTRATISTA** por **El CONTRATANTE** en este momento y en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia,

b) **El CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** en señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en el 12 de agosto de 2019.



EVELIN GUEVARA
C.C. 1.143.404.665
LA CONTRATISTA



LAURA SERNA TABORDA
C.C. 1.037.601.853
EL CONTRATANTE (Representantante legal de la Corporación CCCreativas, Nit 900907296-1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, **DANIEL SERNA** identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 8.033.281 quien actúa en nombre y representación de la Corporación CCCREATIVAS y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LAURA SERNA TABORDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 1.037.601.853, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.— **LA CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, prestará asesoría al **CONTRATANTE** en los asuntos relacionados con el apoyo logístico al proyecto BOGOTÁ UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER y otros afines de **EL CONTRATANTE**.

SEGUNDA. Honorarios — El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios para cada fase un monto determinado en el presupuesto del proyecto (ver anexo) con recursos que serán claramente precisados tanto de la Corporación, como de la SCRD y como de los confinanciadores.

TERCERA. Obligaciones de la contratista. —Constituyen las principales obligaciones para **LA CONTRATISTA**:

a) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados.
b) Gestionar de la manera más eficiente los retos logísticos a ella encargados en las distintas fases del proyecto (convocatorias, bases de datos, etc.)
c) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible.

CUARTA. Obligaciones de la Corporación. —**El CONTRATANTE** se obliga a lo siguiente:

a) Cubrir el monto de los honorarios pactados para cada fase;
b) Suministrar toda la información que requiera **LA CONTRATISTA**;
c) Pagar los gastos de viajes pactados entre las partes y no contemplados en la cláusula segunda, en caso de haberlos.

QUINTA. Duración. —El presente contrato se celebra por un período de seis (6) meses, empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con un mes de anticipación.

SEXTA. Delegación. —No está permitida la delegación de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen a **LA CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. Terminación anormal. —El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

OCTAVA. Autorización para el tratamiento de datos personales. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente Contrato puede requerirse la recopilación, uso o tratamiento de algunos datos personales de **La CONTRATISTA**, de sus hijos, descendientes, custodios, de su cónyuge o compañero permanente, y/o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, **LA CONTRATISTA** declara haber leído, conocer y aceptar el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales de **EL CONTRATANTE**, la cual hace parte integral del contrato suscrito entre las partes y la autoriza expresamente para incorporar en sus bases de datos y tratar los datos personales que le sean suministrados, de conformidad con los términos de la mencionada Política de Tratamiento y las finalidades allí señaladas.

Parágrafo Primero. Datos Personales de Menores de Edad. **EL CONTRATANTE** podrá solicitar los datos personales de los hijos o dependientes de **LA CONTRATISTA**. En los casos en que **EL CONTRATISTA** acepte suministrar a **EL CONTRATANTE** dichos datos y que dichos hijos o dependientes sean menores de edad, **LA CONTRATISTA** manifiesta en su calidad de representante legal de dichos menores, que son datos de naturaleza pública y que expresamente autoriza a **EL CONTRATANTE** para su tratamiento con la finalidad de realizar actividades relacionadas con el bienestar personal y familiar del contratista y de los menores. Para tales efectos, **EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el respeto y la prevalencia de los derechos de los menores, su interés superior y sus derechos fundamentales.

Parágrafo Segundo. Datos Personales relacionados con el estado de salud e historia clínica del contratista. En el curso de la ejecución del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al contratista DATOS RELACIONADOS CON SU ESTADOS DE SALUD O HISTORIA CLÍNICA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1377 DE 2013. **EL CONTRATANTE** informa al contratista que dichos datos son catalogados por las normas vigentes como "datos sensibles" y que **LA CONTRATISTA** no está obligado a autorizar su recopilación, uso o tratamiento. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** le informa que la finalidad de la recopilación y tratamiento de estos datos se limitará a las específicas en la Política de Tratamiento y especialmente a la adecuada ejecución de la relación contractual aquí consignada con el contratista, así como el cuidado de su estado de salud. **LA CONTRATISTA** declara entender lo anterior y autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para el tratamiento de los datos personales relacionados con su estado de salud.

Parágrafo Tercero. Datos Personales obtenidos antes de esta autorización. - El contratista declara que la presente autorización ratifica, aplica y se extiende a los datos obtenidos y a las actividades de tratamiento realizadas con anterioridad a la firma de la presente autorización.

NOVENA. Cláusula Compromisoria. —Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:
a) El tipo de arbitraje que se adoptará es independiente,
b) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros,
c) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles,
d) El tribunal decidirá en derecho,
e) El tribunal funcionará en la ciudad de Medellín.

DÉCIMA. Cláusulas adicionales.
a) Cláusula de confidencialidad.—El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada a **EL CONTRATISTA** por **El CONTRATANTE** en este momento y en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad. Cualquier

violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia,

b) **El CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en el 29 de mayo de 2020

LAURA SERNA TABORDA
C.C. 1.037.601.853
LA CONTRATISTA



DANIEL SERNA
C.C. 8.033.281
EL CONTRATANTE (Representantante legal suplente de la Corporación CCCreativas, Nit 900907296-1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **LAURA SERNA TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 1.037.601.853 quien actúa en nombre y representación de la Corporación CCCREATIVAS y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **CONRADO ALBERTO URIBE PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 71.765.155, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.— **EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, prestará asesoría al **CONTRATANTE** en los asuntos relacionados con la coordinación general del proyecto BOGOTÁ UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER 2da versión así como otros afines de **EL CONTRATANTE**.

SEGUNDA. Honorarios — El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios para cada fase un monto determinado en el presupuesto del proyecto (ver anexo) con recursos que serán claramente precisados tanto de la Corporación, como de la SCRD y como de los confinanciadores.

TERCERA. Obligaciones del contratista. —Constituyen las principales obligaciones para **EL CONTRATISTA**:

a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
b) Asegurar el cumplimiento de las actividades, objetivos e indicadores del proyecto.
c) Coordinar al equipo, expertos y demás personas que hagan parte del proyecto.
d) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible.
e) Realizar los informes solicitados por la Corporación CCCreativas.

CUARTA. Obligaciones de la Corporación. —**El CONTRATANTE** se obliga a lo siguiente:

a) Cubrir el monto de los honorarios pactados en los plazos para cada fase;

b) Suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA**;
c) Pagar los gastos de viajes pactados entre las partes y no contemplados en la cláusula segunda, en caso de haberlos.

QUINTA. Duración. —El presente contrato se celebra por un período de seis (6) meses, empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con un mes de anticipación.

SEXTA. Delegación. —No está permitida la delegación de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen a **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. Terminación anormal. —El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

OCTAVA. Autorización para el tratamiento de datos personales. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente Contrato puede requerirse la recopilación, uso o tratamiento de algunos datos personales de **EL CONTRATISTA**, de sus hijos, descendientes, custodios, de su cónyuge o compañero permanente, y/o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, **EL CONTRATISTA** declara haber leído, conocer y aceptar el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales de **EL CONTRATANTE**, la cual hace parte integral del contrato suscrito entre las partes y la autoriza expresamente para incorporar en sus bases de datos y tratar los datos personales que le sean suministrados, de conformidad con los términos de la mencionada Política de Tratamiento y las finalidades allí señaladas.

Parágrafo Primero. Datos Personales de Menores de Edad. **EL CONTRATANTE** podrá solicitar los datos personales de los hijos o dependientes de **EL CONTRATISTA**. En los casos en que **EL CONTRATISTA** acepte suministrar a **EL CONTRATANTE** dichos datos y que dichos hijos o dependientes sean menores de edad, **EL CONTRATISTA** manifiesta en su calidad de representante legal de dichos menores, que son datos de naturaleza pública y que expresamente autoriza a **EL CONTRATANTE** para su tratamiento con la finalidad de realizar actividades relacionadas con el bienestar personal y familiar del contratista y de los menores. Para tales efectos, **EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el respeto y la prevalencia de los derechos de los menores, su interés superior y sus derechos fundamentales.

Parágrafo Segundo. Datos Personales relacionados con el estado de salud e historia clínica del contratista. En el curso de la ejecución del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al contratista DATOS RELACIONADOS CON SU ESTADOS DE SALUD O HISTORIA CLÍNICA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1377 DE 2013. **EL CONTRATANTE** informa al contratista que dichos datos son catalogados por las normas vigentes como "datos sensibles" y que **EL CONTRATISTA** no está obligado a autorizar su recopilación, uso o tratamiento. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** le informa que la finalidad de la recopilación y tratamiento de estos datos se limitará a las específicas en la Política de Tratamiento y especialmente a la adecuada ejecución de la relación contractual aquí consignada con el contratista, así como el cuidado de su estado de salud. **EL CONTRATISTA** declara entender lo anterior y autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para el tratamiento de los datos personales relacionados con su estado de salud.

Parágrafo Tercero. Datos Personales obtenidos antes de esta autorización. - El contratista declara que la presente autorización ratifica, aplica y se extiende a los datos obtenidos y a las actividades de tratamiento realizadas con anterioridad a la firma de la presente autorización.

NOVENA. Cláusula Compromisoria. —Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:
a) El tipo de arbitraje que se adoptará es independiente,
b) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros,
c) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles,
d) El tribunal decidirá en derecho,
e) El tribunal funcionará en la ciudad de Medellín.

DÉCIMA. Cláusulas adicionales.
a) Cláusula de confidencialidad.—El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada a **EL CONTRATISTA** por **El CONTRATANTE** en este momento y en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia,

b) **El CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en el 29 de mayo de 2020



CONRADO ALBERTO URIBE
C.C. 71.765.155
EL CONTRATISTA



LAURA SERNA TABORDA
C.C. 1.037.601.853
EL CONTRATANTE (Representantante legal de la Corporación CCCreativas, Nit 900907296-1)